



| |
|--------------------------|
| FECHA: 23/08/2021 |
|--------------------------|

1. Esta directriz se emite para contratar el mantenimiento preventivo del siguiente equipos de laboratorio:

| |
|-------------------------|
| N°12. Destilador |
|-------------------------|

2. Las especificaciones técnicas para la Directriz que emite la DLSB son las siguientes:

Obligaciones Específicas:

- Emitir concepto sobre el estado actual del destilador.
- Realizar limpieza interna y externa del destilador
- Revisar y ajustar:
 - El sistema eléctrico/electrónico: panel de control, visualización, resistencias de inmersión, conectores y cable de alimentación.
 - Sistema hidráulico: acometida hidráulica, tanques de agua, válvulas de control, condensador, aletas difusoras, filtro, ventilador, sellos, acople y mangueras.
- Poner a punto, probar el equipo verificar parámetros: temperatura, pH y sólidos, según aplique y especificaciones del fabricante del destilador.
- Ofrecer servicio técnico realizado por personal calificado en el mantenimiento del destilador.
- Emplear insumos para el mantenimiento, según especificaciones del fabricante del destilador
- Ofrecer garantía mínima de: 3 meses, sobre la mano de obra, una vez recibido el destilador funcionando a satisfacción en el Laboratorio.
- Entregar informe o reporte escrito que incluya las actividades realizadas, el estado del destilador y las recomendaciones si aplica.
- Calificación Operacional (OQ) y/o de Desempeño (PQ) del equipo, si aplica:
 - Seguir protocolo del Laboratorio o del fabricante o proveedor del servicio.
 - Usar materiales de referencia y/o equipos trazables.
 - Entregar los respectivos informes.

3. 3. Observaciones(solo para trámite interno realizado por la Universidad):

3.1 Validez de la directriz: 12 meses.

3.2 El Laboratorio debe velar porque el proveedor del servicio, tenga en cuenta los aspectos e impactos ambientales adversos, relacionados con la gestión de los residuos resultantes del mantenimiento realizado y su debida disposición final.

3.3 Una vez el mantenimiento sea realizado, su reporte debe ser ingresado al Sistema de Información Hermes y archivado en la carpeta de los equipos.

Directriz aprobada por:

CARLOSMARIO GARZÓN OSPINA

Director

Dirección de Laboratorios Sede Bogotá

Elaboró: M.R.G.C.
Contratista DLSB